

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 423-2016-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 21 de diciembre del 2016.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 318-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de agosto del 2016; Informe N° 148 y 156 2016-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSDP, de fecha 24 de noviembre y 15 de diciembre del 2016, respectivamente, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe N° 230-2016-MDSJB/OPP, de fecha 25 de noviembre de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Memorando N° 370-2016-MDSJB/GM, de fecha 28 de noviembre del 2016, de la Gerencia Municipal; Informe N° 312-2016-MDSJB/GM-GSD, de fecha 19 de diciembre del 2016, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 318-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de agosto del 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Promoción de Prácticas Saludables en el cuidado Integral Madre Niño Menores de 3 Años Para Disminuir la Desnutrición y Anemia en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código Unificado N° 2320697 (código SNIP N° 357737), y presupuesto total de Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Veintitrés con 89/100 Soles (S/.788, 823.89); declarado viable a través del formato SNIP N° 16 registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública;

Que, mediante Informe N° 148-2016-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSDP, de fecha 24 de noviembre del 2016, la Gerencia de Género y Desarrollo Social, remite el Informe Técnico, mediante el cual da a conocer el avance del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Promoción de Prácticas Saludables en el cuidado Integral Madre Niño Menores de 3 Años Para Disminuir la Desnutrición y Anemia en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", el cual fue aprobado con los objetivos de disminuir los niveles de anemia y desnutrición en los niños del distrito de San Juan Bautista, mediante el mejoramiento del acceso a los servicios de promoción y prestación de la salud, desarrollo de capacidades en promoción y prevención de la salud de las familias y fortalecer la acción comunitaria y seguridad alimentaria. Bajo esta perspectiva se hizo los requerimientos necesarios para la implementación del proyecto tal como lo establece el expediente técnico, y que en esta etapa del proyecto las actividades planificadas en primer término fue la de elaborar la línea de base a nivel distrital sobre anemia y desnutrición en la población de niños y niñas menores de 6 años del distrito, requiriéndose de especialistas acreditadas para dicha labor, y en la medida que en nuestra región son muy pocas las profesionales acreditadas, se tuvo dificultades para contar con dichos profesionales; asimismo, se tuvo problemas en las contratación de las profesionales de salud con el perfil necesario para la capacitación a las agentes comunitarias para la realización de sesiones demostrativas de alimentación adecuada, consumo de agua segura, lavado de manos entre otros; que, para el presente año fiscal se preveía un presupuesto de Trescientos Mil Setecientos Veintiocho con 21/100 Soles (S/. 300, 728.21) de acuerdo al expediente técnico, para la realización de las diferentes actividades, contratación de personal, adquisición de materiales, entre otros, para las diferentes actividades, sin embargo solo se asignó la suma de Sesenta y Seis Mil Seiscientos Once Mil con 00/100 Soles (S/. 66, 611.00) que incluye contratación de servicios por la suma de Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles (S/. 55,365.00), y gastos de compra de bienes por la suma de Once Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles (S/. 11, 246.00), presupuesto que no cubrirá los requerimientos para el cumplimiento de las acciones de acuerdo al expediente técnico; y que por las dificultades presupuestales y problemas técnicos mencionados líneas arriba, además por el periodo de tiempo para culminar el año se sugiere postergar y/o suspender la ejecución del proyecto para ejercicio fiscal 2017, garantizando para la misma el presupuesto necesario;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 230-2016-MDSJB/OPP, de fecha 25 de noviembre del 2016, manifiesta que conforme al artículo X de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la Eficiencia en la ejecución de los fondos



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

públicos, señala que: "Las políticas de gastos público vinculadas a los fines del Estado deben establecer teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad; y que, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 321-2016-MDSJB/AYAC., se efectuó la modificación y habilitación presupuestal a la meta 2320697: "Mejoramiento de los Servicios de Promoción de Prácticas Saludables en el Cuidado Integral Madre Niño Menores de 3 Años para Disminuir Las Desnutrición y Anemia en San Juan Bautista, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", cuyo presupuesto asignado fue de Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles (S/. 75,000.00), y finalmente manifiesta que en el presente ejercicio fiscal, no existe mayor disponibilidad presupuestal para la asignación de recursos al proyecto antes descrito; asimismo informa que no se encuentra en la Programación Presupuestal para el ejercicio 2017;

Que, mediante Memorando N° 370-2016/MDSJB/GM, de fecha 25 de noviembre del 2016, de la Gerencia Municipal, se dispone que el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Promoción de Prácticas Saludables en el Cuidado Integral Madre Niño Menores de 3 Años para Disminuir Las Desnutrición y Anemia en San Juan Bautista, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", el cual se encuentra bajo la ejecución de la Gerencia de Género y Desarrollo Social, y que, bajo el amparo de los Informes N°s 148-2016-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSDP, y 230-2016-MDSJB/OPP, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, el proyecto en mención deberá posponer su ejecución para el ejercicio 2017;

Que, la Gerencia de Género y Desarrollo Social con Informe N° 156-2016-GGyDS-MDSJB/CSDP, de fecha 15 de diciembre del 2016, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la suspensión temporal del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Promoción de Prácticas Saludables en el Cuidado Integral Madre Niño Menores de 3 Años para Disminuir Las Desnutrición y Anemia en San Juan Bautista, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"; asimismo mediante Informe N° 312-2016-MDSJB/GM-GSD, de fecha 19 de diciembre del 2016, la Gerencia Municipal recomienda a su Despacho la Suspensión Temporal del Proyecto mencionado líneas arriba;

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2016;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Suspensión Temporal de la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Promoción de Prácticas Saludables en el Cuidado Integral Madre Niño Menores de 3 Años para Disminuir Las Desnutrición y Anemia en San Juan Bautista, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código Unificado N° 2320697 (código SNIP N° 357737), por la razones expuestas en los Informes N°s 148-2016-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSDP, y 230-2016-MDSJB/OPP, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Género y Desarrollo Social y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
Med. Marlene Guillén Cancho  
ALCALDE